

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **140**

Fecha: 11/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 40 03003 2019 00515	Ejecutivo Singular	MARLIO GUTIERREZ GARCIA	ALEXANDER TRUJILLO CORTES	Auto ordena entregar títulos AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS JUDICIALES.	10/10/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/10/2023**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ALEJANDRA PÉREZ MONJE
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA-HUILA**

Neiva, diez (10) de octubre de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	CARLOS PEÑA PINO
DEMANDADO:	MARITZA DUSSÁN PASCUAS ALEXANDER TRUJILLO CORTÉS
RADICADO:	41001-40-03-003-2019-00515-00

Remitido el expediente para que realizara liquidación prorrateada para el pago de los depósitos judiciales, la Contadora del Tribunal Superior Neiva, el 6 de octubre de 2023 allegó la misma así (Archivo 52 del expediente digital):

PRORRATEO					
DEMANDANTE	VR. OBLIGACIÓN	% PARTICIPACIÓN	DEPÓSITOS POR PAGAR	DEPÓSITOS PAGADOS	TOTAL DEPÓSITOS
MARLIO GUTIERREZ GARCIA	65.000.000	65%	18.928.405	18.928.405	0
ARLOS PEÑA PINO	35.000.000	35%	10.192.218	10.192.218	0
TOTAL	100.000.000	100%	29.120.623	29.120.623	58.241.246

De este modo, solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante el pago de los títulos judiciales a prorrata, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, ordena el mismo en la forma indicada en la anterior liquidación, a WILLIAM AGUDELO DUQUE, en calidad de cesionario de MARLIO GUTIÉRREZ GARCÍA, y a DIEGO MAURICIO HERNÁNDEZ HOYOS, apoderado judicial de CARLOS PEÑA PINO, con facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez. -

DP

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203ddb03dcc08c5f40eb59c3afca8edac46d07b789db1d1d4edc8e8474e2a86e**

Documento generado en 10/10/2023 09:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>